



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 1/2016

ACTOR: CENOBIO DE LA TORRE SÁCHEZ Y HUMBERTO BONILLA CORTEZ, OSTENTÁNDOSE COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de enero de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del citado acuerdo. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 1/2016

ACTOR: CENOBIO DE LA TORRE SÁNCHEZ Y HUMBERTO BONILLA CORTEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecinueve de enero de dos mil dieciséis.

RAZÓN: Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de magistrado Instructor, con el acuerdo emitido el dieciséis de los corrientes, signado por este último en su calidad de Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Veracruz, a través del cual turna a su ponencia el expediente RAP 1/2016, relativo al recurso de apelación promovido por Cenobio de la Torre Sánchez y Humberto Bonilla Cortez, quienes se ostentan como Presidente y Secretario, respectivamente, del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional del Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, mediante el cual impugna la pretensión, nombramiento y acreditación de Diego Manuel Rincón Aguilar, como integrante Secretario Propietario, y de Ediel Cortes Arcos, como integrante Consejero Propietario, ambos del Consejo Distrital Electoral 07, con sede en

Martínez de la Torre, Veracruz; y anexos correspondientes.

CONSTE.

En tales condiciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 66 apartado B de la Constitución Política Local del Estado de Veracruz; 348, 349, fracción I, b), 354, 355, 356 fracción I, 358, 362, 364, 368, 369, del Código Electoral del Estado de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO: con los documentos antes mencionados radíquese a la ponencia del suscrito el expediente RAP 1/2016.

SEGUNDO: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 368 y 369 del ordenamiento citado, procédase a analizar y revisar de forma exhaustiva las constancias que lo integran, para efectos de estar en condiciones de emitir el acuerdo de recepción y admisión correspondiente, o en su defecto, se realicen los requerimientos necesarios, para efecto de resolver lo conducente en términos de ley.-----

NOTIFÍQUESE, a las partes y demás interesados por estrados; de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado.

CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Licenciado Emmanuel Pérez Espinoza, Secretario con quien actúa. Doy Fe.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**